

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

46

MADRID

RÉGIMEN ECONÓMICO

#### O. A. Agencia para el Empleo de Madrid

Extracto de la Resolución de 2 de julio de 2021, de la Agencia para el Empleo, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones destinada a entidades e instituciones de carácter social sin ánimo de lucro para el desarrollo de itinerarios de empleabilidad en el marco de los planes de barrio en las anualidades 2021 y 2022.

BDNS: 574490

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

Primero. *Beneficiarios*.—Serán beneficiarias las entidades e instituciones de carácter social sin ánimo de lucro que pongan en marcha, implantación y desarrollo de itinerarios de empleabilidad en aquellos barrios de la ciudad de Madrid que tienen una mayor incidencia de desempleo entre sus habitantes y un índice mayor de vulnerabilidad y riesgo de exclusión social, facilitando el acercamiento al mercado de trabajo de sus habitantes desempleados por medio de la información, el acompañamiento, la orientación, el asesoramiento, la formación y la intermediación, de cara a conseguir su inserción laboral.

Segundo. *Objeto*.—El objeto será la finalidad de mejorar el acceso al empleo de personas empadronadas en la ciudad de Madrid, que sean desempleadas y que se encuentran con más dificultades para acceder a un empleo debido a sus circunstancias personales y sociales, la intervención se focalizará en 2021, específicamente en los barrios y zonas colindantes de:

- San Isidro (Carabanchel).
- Almendrales (Usera).
- Orcasur (Usera).
- Entrevías (Puente de Vallecas).
- San Diego (Puente de Vallecas).
- San Cristóbal (Villaverde).
- Villaverde Alto, Casco Histórico de Villaverde (Villaverde).
- Casco Histórico de Vicálvaro (Vicálvaro).
- Amposta (San Blas-Canillejas).

En el año 2022 la relación de los barrios donde se focalizará la intervención podrá ser modificada. La relación de barrios para esa anualidad se publicará mediante Resolución de la gerente de la Agencia para el Empleo.

Tercero. *Bases reguladoras*.—Las bases reguladoras de estas subvenciones se establecen mediante la Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la Concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos, aprobada por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, de fecha 30 de octubre de 2013, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 278, de 22 de noviembre de 2013, modificada por el Acuerdo del Pleno de 31 de mayo de 2017.

Cuarto. *Cuántía*.—Para la financiación de esta convocatoria se destina un gasto de 602.200 euros, de los cuales 301.100 euros en el año 2021 y 301.100 euros en el año 2022. Dichos importes se imputarán a la aplicación presupuestaria 503/140/232.01/489.01, “Transferencia a instituciones sin ánimo de lucro”, del Presupuesto de la Agencia para el Empleo de Madrid o la equivalente en el ejercicio 2022.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes*.—El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del extracto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Sexto. *Otros datos.*—La valoración total de cada solicitud será la suma de los puntos obtenidos en los distintos apartados, pudiendo obtener hasta un máximo de 100 puntos, de los que 20 corresponden al apartado relativo a la entidad solicitante y 80 al proyecto presentado. Más concretamente, la prioridad de valoración recaerá sobre la descripción, fines y metodología del proyecto presentado, así como sobre los resultados previstos, constituyendo la prioridad de valoración los aspectos relacionados con la dinamización y formación para el empleo y la promoción de la inserción laboral.

Madrid, a 2 de julio de 2021.—La gerente del O. A. Agencia para el Empleo de Madrid, Belén García Díaz.

(03/23.543/21)

